

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual solicitan se requiera a la Oficina de Registro de Tuluá. Queda para proveer,

Palmira, 26 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 167
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00316-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial allegado al presente trámite, en donde la parte actora solicita requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, el juzgado accederá a ello por cuanto al revisar el expediente se observa que a la fecha registro no ha contestado respecto a la medida de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 384-7461, radicada desde el 5 de julio de 2023. En razón de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 006 de fecha 11 de enero de 2023, donde se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 384-7461, el cual se encuentra ubicado en Tuluá (V), de propiedad del demandado HUGO FERNANDO PARRA ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.361.827.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1fef061be86a28b0b523036d994abdeae0ff24243e55992fd717785081292b**

Documento generado en 01/03/2024 02:26:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>